



Oficio: CJCDMX/UT/IP-585-1/2024
Asunto: Prevención Total a la solicitud
090164024000585

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024
CJCDMX/13C/3

ANÓNIMA
PRESENTE.

En atención a su **Solicitud de Acceso a la Información Pública**, ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **folio asignado 090164024000585** y recibida en esta Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la cual formuló en los términos siguientes:

"En términos del artículo decimo de los lineamientos para el proceso de extinción de juzgados civiles y familiares del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX, solicito los siguientes informes:

- 1.- informe respecto al número de expedientes en trámite, rendido por cada uno de los juzgados de lo familiar en extinción, que dieran al inicio del proceso de extinción*
- 2.- Los informes quincenales rendidos por esos mismos juzgados de lo familiar, respecto de los expedientes por concluir y aquellos que se hayan concluido en el periodo que se reporte, desde el inicio del proceso de extinción hasta la fecha presente." (sic).*

En relación a lo anterior, resulta necesario hacer de su conocimiento que, atento a los artículos 1º y 208 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es el órgano judicial encargado de manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, el presupuesto tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como el propio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal, además de administrar, vigilar y disciplinar al citado Tribunal, a los Juzgados y demás órganos judiciales; los artículos de referencia en la parte que interesa, a la letra señalan:

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México

"Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, así como a los*



Oficio: CJCDMX/UT/IP-585-1/2024
Asunto: Prevención Total a la solicitud
090164024000585

órganos judiciales, con base en lo dispuesto (sic) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos que regulan el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial.

(...)

El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Asimismo, le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

(...)

Artículo 208. El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones; estará encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados, demás órganos judiciales y desconcentrados, en los términos que esta Ley establece. Sus resoluciones serán definitivas e inatacables.

(...)"

En tal virtud, en atención al oficio CJCDMX-A-DE/VJ/1094/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, signado por la Dra. Teresita de Jesús Montes Garza, Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y estando dentro del plazo de tres días hábiles, con fundamento en el artículo 203 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, **SE LE PREVIENE DE MANERA TOTAL PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, SEÑALE O PRECISE:**

"A). En ese sentido, con fundamento en los artículos 199 fracción I y 203, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atentamente se solicita que, por su conducto, **se requiera** a la persona peticionaria para que, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente, aclare su solicitud de información especificando:

- **En la pregunta identificada con el numeral 1**, consistente en:
"1.- informe respecto al número de expedientes en trámite,



Oficio: CJCDMX/UT/IP-585-1/2024
Asunto: Prevención Total a la solicitud
090164024000585

*rendido por cada uno de los juzgados de lo familiar en extinción, que dieran al inicio del proceso de extinción" (sic), **precise a que se refiere en la parte, que señala como "(...) los juzgados de lo familiar en extinción, que dieran al inicio del proceso de extinción"**.*

- ***En la pregunta identificada con el numeral 2, consistente en: "2.- Los informes quincenales rendidos por esos mismos juzgados de lo familiar, respecto de los expedientes por concluir y aquellos que se hayan concluido en el periodo que se reporte, desde el inicio del proceso de extinción hasta la fecha presente." (sic), **precise a que se refiere en la parte, que señala como "(...) rendidos por esos mismos juzgados de lo familiar"**.***

*Señale cuáles son los Juzgados de su interés, es decir, precise la nomenclatura y/o numeración correspondiente a los juzgados de lo familiar de los cuales requiere información, lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con precisión la información que se genera, administra o posee la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones conferidas, tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
(...) (sic)*

Lo anterior, considerando que el derecho de acceso a la información pública tiene como fin proporcionar acceso a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico que se encuentre en poder de los sujetos obligados o que en ejercicio de sus atribuciones, deba generar en términos de la ley de la materia; por tal motivo, se le previene con el efecto de que aclarare y precise a que información o documento que genera, administra o posee este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México requiere el acceso.

La presente prevención tiene como finalidad, allegarse de los elementos necesarios que permitan emitir un pronunciamiento que garantice la emisión de una respuesta que goce de calidad en la información que se proporcione, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información del peticionario, conforme a las



Oficio: CJCDMX/UT/IP-585-1/2024
Asunto: Prevención Total a la solicitud
090164024000585

atribuciones conferidas, tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, como en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Haciendo de su conocimiento que, en caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se tendrá por no presentada su solicitud de acceso a la información pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Para cualquier comentario, asesoría, orientación o duda, quedo a sus órdenes en el número telefónico 55 9156 4997, extensiones 710603 y 710604, de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y viernes de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ARMANDO DE LA ROSA CABRERA

Elaboró: VPLL



EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: 090164024000585_PT

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 1

Hoja(s): 4

Folio: 77B49096-FB82-4B48-9A24-F350E8A156A3

Firmantes		Firmas			
Nombre(s):	ARMANDO DE LA ROSA CABRERA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.36.38.32.39
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	25/10/24 19:30:15 - 25/10/24 13:30:15				
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32				
TSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	25/10/24 19:30:15 - 25/10/24 13:30:15				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales					
06 e0 ef 00 8d e7 0a a4 59 c2 d0 2e 60 e3 25 cb d9 56 9e e9 ce 87 3b c7 04 af 7c e1 00 2f 81 fe 32 b4 a1 35 cd 94 bf 8d 9d ea 0b					